



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 1

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 319 / 04

Sucre, 13 de Octubre de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No 0164/04, la H. Alcaldesa Municipal, remite, al Presidente del H. Concejo Municipal, Convenios Institucionales, Convenios de Servicios y Contratos de Obras Menores, para conocimiento y fiscalización.

Que, posterior a la aprobación del informe No 53/04, se pudo advertir que el Convenio de CESSA y el Honorable Concejo Municipal, sobre reconocimiento de obligaciones por concepto de consumo de energía eléctrica de los semáforos, dicha deuda deberá ser cubierta con el dinero que proviene de la tasa de alumbrado público que CESSA recauda a favor de la Alcaldía, por consiguiente la Honorable Alcaldía autoriza a CESSA descontar la deuda reconocida en el convenio firmado de la cuenta de alumbrado público que tiene a su favor por el monto de Bs. 202.479,20.

Que, por el monto reconocido en el convenio, es importante advertir que el mencionado convenio previamente debería haber sido autorizado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal, de acuerdo a lo que estipula las Normas D. S. 27328.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir al Ejecutivo Municipal, que previo a la firma de los contratos y convenios que excedan a Bs. 160.000,00, como estipula la Norma D.S. 27328 y su Reglamento, en cumplimiento al Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028, deberán remitirse a esta instancia para su consideración, aprobación o rechazo, como en los siguientes casos:

Convenio reconocimiento de obligaciones CESSA-H.A.M. Bs. 202.479,20 Contrato 59/04 Construcción aulas Unidad Educativa Jorge Revilla Aldana Bs. 198.808,34.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.





Prof. Mario Oña Tórriz **Sra. Luz Duchem Ortiz**
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL **SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**